REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0733

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. - El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. Nro. 50S-40062019, enunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciese al registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, con el fin de que se sirva registrar la medida.

Por ahora, se limita las medidas cautelares de conformidad con lo normado en el inciso 3 del art. 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Iyve

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria